

MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PRÓXIMO CURSO 2023-2024.

(Leer atentamente estas instrucciones).

- Las familias de **TODO EL ALUMNADO** del centro (excepto sexto curso y quienes no vayan a seguir en el colegio el próximo año) deben cumplimentar el **IMPRESO DE MATRÍCULA DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, E.E: AULA ESPECÍFICA** (ANEXO IV, V Y VI respectivamente). Entre el **día 1 y el 8 de junio**.
- El alumnado de nueva matriculación debe incluir la **fotocopia de la hoja del libro de familia** en la que el alumno o alumna esté inscrito, si no lo hubiesen aportado en el proceso de admisión.
- La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía habilitará la **TRAMITACIÓN ONLINE** de todos los procedimientos a través de la Secretaría Virtual <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>
- Se podrá realizar la **MATRÍCULA DE FORMA PRESENCIAL** en el siguiente horario:
 - De lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas.
- **CLASES DE RELIGIÓN O DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMO ALTERNATIVA:**

El ALUMNADO QUE YA ESTÁ EN EL CENTRO y no quiera cambiar la opción religiosa que tiene en este curso, NO tiene que hacer nada.

El ALUMNADO DE NUEVA MATRÍCULA, y quienes estando ya en el centro QUIERAN CAMBIAR la opción que tenían de Religión o Valores Cívicos y Sociales, deberán cumplimentar el documento correspondiente que se encuentra en el sobre de matrícula online.
- Quienes deseen hacer uso de los Servicios de **COMEDOR, AULA MATINAL Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL PLAN DE FAMILIA EN EL PRÓXIMO CURSO** deben cumplimentar la Solicitud correspondiente del **1 al 12 de junio**. El impreso se encuentra en el sobre de matrícula.
- Quienes deseen hacer uso de las **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE ORGANIZA LA AMPA EN EL PRÓXIMO CURSO** deben cumplimentar la Solicitud correspondiente. El impreso se encuentra en el sobre de matrícula.
- Las **BONIFICACIONES** para los Servicios de Comedor, Aula Matinal y Actividades Extraescolares se **solicitarán del 1 al 7 de septiembre**.
- La AMPA, también organiza un servicio de **LUDOTECA** de 14 a 15 horas de lunes a viernes. **El documento de inscripción se encuentra en el sobre de matrícula.**

CONSULTEN CUALQUIER DUDA EN SECRETARÍA, DE 9'30 a 13'30 horas
(Teléfono 953 366526).

OFERTA DE COMEDOR, AULA MATINAL Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO 2023-24

NORMAS COMUNES PARA LAS TRES CONVOCATORIAS

La normativa que regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares es el Decreto 6/2017, de 16 de enero (BOJA nº 20 de 31 de enero de 2017) y la Orden de 17 abril de 2017 (BOJA nº 78 de 26-4-2017).

DOCUMENTACIÓN a cumplimentar:

- **Impreso de Solicitud.** Anexo II de la citada Orden del **1 al 12 de junio**. Cada alumno deberá tener el suyo independientemente del número de hermanos inscritos. En el mismo deberá figurar el servicio que se desea contratar, así como el IBAN (ES más 22 dígitos) de su cuenta bancaria (**todos los pagos son domiciliados**). **EL IMPRESO SE ENCUENTRA EN EL SOBRE DE MATRÍCULA ONLINE.**

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LOS SERVICIOS DE: AULA MATINAL Y COMEDOR</p>

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

Comedor: **CIENTO DIECIOCHO plazas.**

Aula Matinal: **CIENTO CINCUENTA plazas.**

a) Se garantiza el servicio al siguiente alumnado:

1. Para el alumnado usuario transporte escolar.
2. Cuando el alumno o la alumna se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, o cuando sea hijo o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, y para las víctimas del terrorismo.
3. Cuando todos los guardadores (dos o uno) del alumno o alumna realicen una actividad laboral o profesional remunerada o se encuentren en situación de dependencia que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.

b) Del resto de plazas cuando existan más solicitudes que plazas vacantes, tendrán prioridad en la admisión:

4. Las solicitudes de aquel alumnado en las que una de las personas que ostenta la guarda y custodia realice una actividad laboral o profesional remunerada o curse estudios conducentes a una titulación académica oficial que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.
5. Las solicitudes de aquel alumnado que solicite los servicios para todos los días lectivos de la semana.
6. El resto del alumnado solicitante de los servicios.

c) En el caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado del apartado anterior, la admisión se regirá por los siguientes criterios:

1. El alumnado solicitante que haya sido usuario del servicio de aula matinal o comedor escolar en el curso anterior.
2. El alumnado de menor edad.

✓ **DOCUMENTACIÓN: ACREDITACIÓN DE LAS SITUACIONES FAMILIARES.**

IMPORTANTE: SE DEBE DE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA FAMILIA.

1. Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

2. Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.

b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.

c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.

En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.

b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.

c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.

d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

3. Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

4. Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.

5. En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.

6. En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

7. Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.

8. Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

Servicio de Comedor:

Coste diario: a) sin bonificación: 4'78 €.

Los porcentajes de bonificación están determinados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Y son susceptibles de ser modificados.

Calendario y horario:

- Este servicio funcionará todos los días lectivos desde el inicio del curso hasta la finalización del curso académico.
- Desde las 14'00 a las 16'00 horas.
- Este servicio se cobrará mensualmente por la empresa concesionaria mediante domiciliación bancaria.

Servicio de Aula matinal:

Coste diario: a) sin bonificación: 1,28 €; **Coste mensual:** b) sin bonificación: 16,81 €;

Los porcentajes de bonificación están determinados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Y son susceptibles de ser modificados.

Calendario y horario:

- Este servicio se cobrará mensualmente por la empresa concesionaria mediante domiciliación bancaria.
- Este servicio funcionará todos los días lectivos desde el 11 de septiembre hasta la finalización del curso académico.
- Desde las 07'30 a las 09'00 horas.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL PLAN DE FAMILIA

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

- ✓ **Número de alumnos/as:** Para poner en marcha un taller deberán haberse inscrito al menos 10 solicitantes.
- ✓ Cuando existan más solicitudes que plazas vacantes, tendrán prioridad en la admisión las solicitudes de aquel alumnado que haya sido usuario del servicio de actividades extraescolares en el curso anterior y en caso de empate se aplicará el resultado del sorteo público.

PRECIOS MENSUALES Y ABONO DE CUOTAS:

Actividades acogidas al Plan de Ayuda a la Familia Andaluza (PAFA):

- **Coste mensual:** a) sin bonificación: 16,81 €.
 - ✓ La utilización de este servicio deberá solicitarse por meses completos.
 - ✓ Los Talleres darán comienzo a primeros de octubre de 2023, finalizando a finales de mayo de 2024.
 - ✓ Los cobros se realizarán mensualmente mediante domiciliación bancaria.
 - ✓ **Las bonificaciones se aplicarán a un máximo de dos actividades por alumno/a.**

Del comienzo de las actividades acogidas al Plan de Escuelas Deportivas se informará oportunamente.

HORARIO:

Dos horas semanales alternas, de lunes a jueves, entre las 16'00 y las 18'00 horas; durante los meses de octubre a mayo. (Ver cuadrante de talleres).

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES – PROYECTO DE TALLERES DE LA AMPA

Estos talleres al ser organizados por la AMPA, os tenéis que inscribir en la hoja de inscripción correspondiente que se incluye en el sobre de matrícula online.

- Taller de Iniciación al balonmano
 - Taller de Atletismo: Actividad gratuita.
 - Taller de patinaje.
 - Taller Judo.
 - Taller Nuevas Tecnologías: Robótica, diseño 3D y programación (Consultar precios con la AMPA)
- ✓ La utilización de este servicio deberá solicitarse por meses completos.
 - ✓ Los Talleres darán comienzo a primeros de octubre, finalizando a finales de mayo de 2024.
 - ✓ Los cobros se realizarán mensualmente mediante domiciliación bancaria.

MAYO DE 2023

EL DIRECTOR